

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Vicente Díaz Gaute, natural de Corbite, Abadín (Lugo), ocurrido el día 26 de junio de 1953.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 4.490, expedido a favor de don Francisco Saura Celdrán, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Murcia, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 11.189, que en el día de hoy es entregado al interesado.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.597, expedido a favor de don Leoncio Carballo Rodríguez, Contador primero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 11.185, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 28 de julio de 1953.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Blas Serrano Ramis en garantía de una Agen-

cia de Transportes denominada «Agencia Blayet», con domicilio en Alicante, calle de Alona, núm. 3, y sucursales en los pueblos de Almoradí, Dolores y Muchamiel, de la misma provincia, por haber cesado en sus actividades, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan durante el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Aprobado el Plan General de Colonización de la Zona de Saladares de Albaterra-Crevillente-Elche (Alicante), por Decreto de 8 de febrero de 1952, y comprendiéndose en aquél, entre las necesarias para la colonización, las obras de construcción del nuevo poblado denominado «San sidro de Albaterra», el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto de acuerdo con las prescripciones del artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941 y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 12 de septiembre de 1953, a las once horas y en los terrenos que se describen seguidamente, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939:

a) Rústica: Tierra sita en término de Albaterra, paraje del Saladar, de 11 áreas 85 centiáreas. Linda, al Norte, con el Ayuntamiento, hoy Real Compañía de Riegos de Levante, y Manuel Saplana Berná; Sur y Oeste, con propiedades del Ayuntamiento, hoy Real Compañía de Riegos de Levante, y al Este, con tierras de Juan Antonio Mira Botella, hoy Mariano Saplana Berná.

Esta finca se halla inscrita a favor de don José García Belmonte, en el Registro de la Propiedad de Dolores, obrante al folio 116 del tomo 722, libro 113, finca número 8929.

b) Parte de finca en el partido de Fuente Honda, de 2-04-89 hectáreas, que linda al Norte, con la finca de que se segrega; Sur, con el Ayuntamiento, hoy Real Compañía de Riegos de Levante, parcela que estaba inscrita a nombre de don Mariano Saplana y ferrocarril de Alicante a Murcia; Este, con el Ayuntamiento, hoy Real Compañía de Riegos de Levante, y Oeste, Real Compañía de Riegos de Levante, S. A. El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de don José García Belmonte, en el Registro de la Propiedad de Dolores, con el núm. 8928, obrante al folio 114 del tomo 722, libro 113, de Albaterra, inscripción segunda.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

3.455 O

Aprobado el plan general de colonización de la Zona regable de Valmuel (Alcañiz-Teruel), por Decreto de 14 de diciembre de 1951 y Orden conjunta de 12 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de marzo), y comprendiéndose en aquél, entre las necesarias para la colonización, las obras de construcción del nuevo poblado denominado «Campillo de Franco», antes Puigmorero, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949 en relación con el artículo 16 de la misma Ley y con las de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941 y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 12 de septiembre de 1953, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se describe seguidamente, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939:

Terreno de 11-16-25 hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, Juan Pagés, hoy propiedades de don Manuel Esteban Robles y don Luis Edo Villar; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, vía férrea, hoy terrenos de don Luis Edo Villar, y Oeste, resto de la finca de que se segrega, interpuesto el ferrocarril de Valdezafán a San Carlos de la Rápita.

La parte que se describe es porción que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de doña Pilar Marqués Ponz, en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, con el número 3798, al folio segundo del tomo 66 del archivo, libro 23 de aquel Ayuntamiento.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

3.456—O

Declarada de interés social por Decreto de 5 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de junio de 1953), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Encomienda de Mudela», sita en los términos municipales de Viso del Marqués, Calzada de Calatrava y Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 4 de septiembre de 1953, a las diez horas y en la finca «Encomienda de Mudela», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

3.457—O

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Relación de rentas de accidentes del trabajo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos

de esta Caja Nacional, serán declaradas caducadas, con expresión del número, nombre del titular, fecha de prescripción y último domicilio conocido:

2.312. Felipe Martín Brito. 31 de mayo de 1954. Las Piedras-Punto Fijo, Estado Falcón (Venezuela).

14.372. Emilio Rakosnik Casas. 30 de junio de 1954. Barcelona, calle de Mallorca, número 519.

14.832. Ginés Oliva Valverde. 31 de mayo de 1954. San Cugat del Vallés (Barcelona), Embajada del Alma, 2.

15.371. Eugenio Mateos Esteban. 30 de abril de 1954. Robleda (Salamanca).

18.234. Amparo Reyes Rodríguez. 30 de junio de 1954. Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), Babel, 10.

25.098. Ramón Franquet Marzá. 30 de abril de 1954. Tarrasa (Barcelona), calle del Doctor Ullés, 34.

36.962. Hadiya Bentz Ammed Ben Tahr. 31 de mayo de 1954. Kabila Quehdana, Cherouil, Tinuyen, Melilla (Marruecos).

38.033. Lorenzo Urbieto Gárate. 30 de abril de 1954. Elgóibar (Guipúzcoa), Caserio Armaitza, barriada de San Lorenzo.

Madrid, 29 de julio de 1953.—Por el Director (ilegible).

DELEGACIONES DE HACIENDA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión de 1930, vencimiento 1 de octubre de 1943, presentados en esta Delegación de Hacienda, por el Banco de Crédito de Zaragoza (hoy Central), en factura registrada al número 133 de esta Intervención, con fecha 16 de mayo de 1944, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Serie D, números 18.456, 22.971, 37.968, 44.389 a 95, 44.401 a 403, 44.421 a 23, 47.026 a 28, 47.968, 48.736 y 48.893.

Serie E, números 5.205, 29.434 y 35.

Serie F, número 12.012.

Serie G, números 931 a 34, 1.944, 16.279, 16.459, 16.550, 26.218, 37.530, 48.631, 58.723 y 29, 58.737, 58.750, 65.211, 72.216, 72.226 y 27, 72.244 y 45, 72.250, 72.257, 87.215 a 27, 87.289 a 93, 93.174 y 75, 93.227 a 60, 98.196 y 97, 98.199, 98.205, 98.216, 101.638, 101.670, 102.027, 102.041, 104.390 y 91, 105.741 y 108.056 a 53.

Serie H, números 7.014, 12.206, 12.446, 30.072, 38.541, 44.744 a 48, 44.755 y 56, 57.064 a 66, 57.125 y 26, 57.132, 57.161, 57.149, 57.157 y 58, 57.161, 57.214 y 15, 61.132, 62.925, 62.997, 66.329, 67.052, 70.555, 70.558 a 61, 70.584 a 90, 70.603 a 606, 72.287, 75.462 a 86, 76.299, 79.586, 79.578, 79.580, 81.907, 82.114, 82.493 y 86.526.

Zaragoza, 20 de julio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.
3.338—O.

CAJA DE DEPOSITOS

Sucursal de Valladolid

Primera parte de la cuenta necesarios en metálico con interés

Relación de los depósitos subsistentes por el expresado concepto en fin de dicho mes, con expresión de la fecha de constitución, número de entrada y de registro, titular e importe:

11-12-1876.—586. 304. Tomás Martínez, 12,05 pesetas.

11-12-1876.—588. 306. Cipriano Casado, 25 pesetas.

11-12-1876.—589. 307. Antonio Pinedo, 35 pesetas.

11-12-1876.—590. 308. Juliana Marcos, 6,00 pesetas.

12-12-1876.—591. 309. Cándido Gutiérrez, 75 pesetas.

13-12-1876.—595. 310. Urbano Martín, 6,00 pesetas.

13-12-1876.—596. 311. Manuel Martín, 65,65 pesetas.

13-12-1876.—597. 312. Prudencia Marín, 37,50 pesetas.

13-12-1876.—598. 313. Ildefonso Toral, 8,00 pesetas.

14-12-1876.—599. 314. José Martínez, pesetas 40,25.

14-12-1876.—600. 315. Eusebio Nieto, pesetas 28,50.

14-12-1876.—601. 316. Teodoro Elías, 162,50 pesetas.

14-12-1876.—602. 317. El mismo, 88,50 pesetas.

14-12-1876.—603. 318. El mismo, 162,50 pesetas.

16-12-1876.—605. 320. Eusebio Mata, 12,85 pesetas.

18-12-1876.—607. 321. Julián Sanz, pesetas 205.

19-12-1876.—612. 322. Manuel del Olmo, 125 pesetas.

19-12-1876.—615. 325. Telesforo Casares, 22,05 pesetas.

19-12-1876.—616. 326. Teodoro Alto, pesetas 6,80.

19-12-1876.—617. 327. Fermín García, 172,50 pesetas.

19-12-1876.—618. 328. Félix Fernández, 619 pesetas.

19-12-1876.—619. 329. Félix Nieto, pesetas 88,50.

22-12-1876.—645. 338. José Peña, 36,25 pesetas.

23-12-1876.—649. 339. Hermógenes Con, 7,10 pesetas.

23-12-1876.—650. 340. Victoriano Burguño, 35 pesetas.

23-12-1876.—651. 341. Pantaleón Jiménez, 30 pesetas.

23-12-1876.—653. 342. Ignacio Martín, 70,50 pesetas.

28-12-1876.—655. 343. Joaquín Rabanero, 50,15 pesetas.

28-12-1876.—656. 344. Enlógio Pérez, pesetas 62,60.

28-12-1876.—657. 345. Cesáreo Guadarrama, 20,35 pesetas.

30-12-1876.—658. 346. Mariano Casado, 125,55 pesetas.

30-12-1876.—659. 347. León Fernández, 18,75 pesetas.

30-12-1876.—660. 348. Toribio Martínez, 4,50 pesetas.

30-12-1876.—661. 349. Gregorio García, 0,90 pesetas.

2-1-1877.—663. 350. Andrés Plaza, pesetas, 226,25.

3-1-1877.—664. 351. Félix Redondo, pesetas 20.

3-1-1877.—665. 352. Manuel González, 10 pesetas.

3-1-1877.—666. 353. Eleuterio Villagómez, 30 pesetas.

3-1-1877.—667. 354. Rogelio Alonso, pesetas 151,25.

3-1-1877.—668. 355. Mariano Rodríguez, 103,65 pesetas.

3-1-1877.—669. 356. Facundo Barón, pesetas 26,85.

5-1-1877.—670. 357. Policarpo García, 0,50 pesetas.

5-1-1877.—671. 358. Miguel Llorente, pesetas 145,01.

5-1-1877.—672. 359. Valentín González, 410 pesetas.

5-1-1877.—673. 360. Felipe Hernández, 0,90 pesetas.

10-1-1877.—674. 361. Marcelino García, 25,05 pesetas.

11-1-1877.—675. 362. Rufino Velasco, pesetas 95,15.

11-1-1877.—676. 363. Raimundo Ballesteros, 87,70 pesetas.

11-1-1877.—678. 364. Saturnino Domínguez, 90,05 pesetas.

11-1-1877.—680. 365. Mauricio Navarro, 112,50 pesetas.

18-1-1877.—681. 366. Mariano Villagrán, 87,60 pesetas.

18-1-1877.—683. 377. Acisclo Partiz, pesetas 11,25.

18-1-1877.—684. 368. Antonio García, 12,50 pesetas.

18-1-1877.—685. 370. Telesforo García, 7,50 pesetas.

20-1-1877.—686. 371. Calixto González, 5,50 pesetas.

20-1-1877.—687. 372. Luciano Sánchez, 15 pesetas.

20-1-1877.—688. 373. Ruperto González, 25 pesetas.

20-1-1877.—689. 374. Mariano Maté, pesetas 19,33.

20-1-1877.—690. 375. Toribio Alcalde, pesetas 102,25.

20-1-1877.—691. 376. Isaac Alcalde, pesetas 152,85.

22-1-1877.—693. 378. Natalio Sanz, 21 pesetas.

24-1-1877.—695. 380. Manuel Valverde, 113,80 pesetas.

25-1-1877.—697. 381. Santiago Gordón, 5,75 pesetas.

25-1-1877.—698. 382. Eugenio Frutos, pesetas 41,30.

27-1-1877.—700. 383. Martín Gutiérrez, 35 pesetas.

27-1-1877.—702. 384. Elías Velasco, pesetas 4,30.

27-1-1877.—704. 385. Francisco de Diego, 1,50 pesetas.

30-1-1877.—710. 386. Manuel García, pesetas 7,50.

30-1-1877.—716. 387. Nicolás Rodríguez, 30 pesetas.

30-1-1877.—720. 388. Ignacio Olmedo, pesetas 1,50.

30-1-1877.—739. 389. Gumersindo Cuadrado, 287,80 pesetas.

3-2-1877.—758. 390. Ramón Gil, 15 pesetas.

6-2-1877.—759. 391. Emilio Nieto, pesetas 21,35.

6-2-1877.—760. 392. Francisco Martínez, 77,30 pesetas.

9-2-1877.—764. 393. Luis Cabero, 3,05 pesetas.

10-2-1877.—765. 395. Julio Touchard, 142,60 pesetas.

14-2-1877.—768. 395. Juan González, pesetas 90,50.

14-2-1877.—769. 396. José Domínguez, 1,50 pesetas.

17-1-1877.—770. 397. Víctor Peña, pesetas 105,05.

20-2-1877.—773. 398. José Rioja, 15 pesetas.

22-2-1877.—774. 399. Torcuato Verdugo, 8,75 pesetas.

24-2-1877.—777. 400. Julio Touchard, 71,30 pesetas.

24-2-1877.—778. 401. El mismo, 90 pesetas.

24-2-1877.—779. 402. El mismo, 101,25 pesetas.

24-2-1877.—780. 403. Anastasio Rodríguez, 111,37 pesetas.

27-2-1877.—781. 404. José Echevarría, pesetas 75,25.

27-2-1877.—782. 405. Elisa Teodosia, pesetas 165,31.

28-2-1877.—783. 406. Felipe Alonso, pesetas 50.

28-2-1877.—784. 407. El mismo, 30 pesetas.

12-3-1877.—791. 408. Jacinto Arranz, 1,00 peseta.

12-3-1877.—792. 409. Manuel Trigueros, 3,75 pesetas.

16-3-1877.—793. 410. Manuel Moral, pesetas 21.

16-3-1877.—794. 411. Agapito Hernando, 127,50 pesetas.

16-3-1877.—795. 412. Abdón Rosas, pesetas 3,00.

20-3-1877.—796. 413. Eladio Martín, pesetas 1,90.

20-3-1877.—797. 414. Martín Giménez, 25 pesetas.

20-3-1877.—798. 415. Santiago Gil, pesetas 30,05.

- 3-4-1877.—806. 416. Juan Pascual, pesetas 14,75.
 3-4-1877.—807. 417. José Andrés, 69 pesetas.
 5-4-1877.—809. 418. Mariano Gómez, 60 pesetas.
 5-4-1877.—820. 420. Juan Domínguez, 135,75 pesetas.
 2-4-1877.—828. 423. Esteban Díez, pesetas 1,67.
 3-4-1877.—830. 424. Tiburcio Moraleja, 10 pesetas.
 3-4-1877.—831. 435. Raimundo Cebrián, 60 pesetas.
 11-4-1877.—836. 426. Francisco Pérez, pesetas 60.
 16-4-1877.—841. 428. Julián González, 0,20 pesetas.
 22-4-1877.—842. 429. Julián Marcos, pesetas 5,00.
 22-4-1877.—843. 430. Fausto Arranz, pesetas 1,50.
 1-6-1877.—849. 432. Julián Rodríguez, 15 pesetas.
 9-7-1877.—6. 1. Natalio Sanz, 6,25 pesetas.
 20-7-1877.—19. 8. Cándido Pequeño, pesetas 18,20.
 24-7-1877.—20. 9. Casimiro Delgado, pesetas 30.
 24-7-1877.—21. 10. Niceto Martínez, pesetas 4,50.
 7-7-1877.—22. 11. Agustín Hernández, 32,65 pesetas.
 7-8-1877.—35. 15. Elías Fuente, 25,05 pesetas.
 30-7-1877.—39. 16. Antonio Navas, pesetas 462.
 12-9-1877.—42. 17. Mariano Montes, 6,65 pesetas.
 29-9-1877.—48. 19. Antonio Fadrique, 87,25 pesetas.
 2-11-1877.—54. 24. Cecilio Gimón, pesetas 117,19.
 2-12-1878.—2. 81. Mariano Vega, pesetas 918,58.
 31-12-1878.—109. 94. Luis González, pesetas 30.
 15-1-1879.—230. 1. Facundo Rojo, 100 pesetas.
 4-2-1879.—57. 12. Cipriano Con, 1.000 pesetas.
 24-3-1879.—21. 4. Gabriel Aragón, 75 pesetas.
 24-3-1879.—23. 5. Julián del Río, 75 ptas.
 28-5-1879.—26. 6. Luis G. Miranda, 500 pesetas.
 31-5-1879.—26. 16. Juzgado 1.ª Instancia plaza, 148,97 pesetas.
 13-6-1879.—7. 2. Luis G. Miranda, pesetas 320.
 4-7-1879.—2. 2. Mariano Monsalve, pesetas 30.
 9-7-1879.—10. 4. Pablo Lorenzo, 35 ptas.
 11-7-1879.—5. 8. Dionisio Bravo, 12,50 pesetas.
 12-7-1879.—6. 9. El mismo, 50 pesetas.
 31-7-1879.—29. 18. Basilio Otero, 45 ptas.
 31-7-1879.—18. 17. Ceferino Pequeño, pesetas 30.
 27-9-1879.—25. 20. Luis G. Miranda, pesetas 150.
 16-10-1879.—38. 28. Antonio Nava, pesetas 2.000.
 17-10-1879.—41. 29. Benito Fernández, 1.000 pesetas.
 27-10-1879.—81. 32. Timoteo Curleses, 500 pesetas.
 5-11-1879.—22. 17. Administrador diocesano, 68,67 pesetas.
 6-11-1879.—26. Francisco de la Fuente, 50 pesetas.
 14-11-1879.—37. 30. Escribano del Juzgado, 455 pesetas.
 17-11-1879.—44. 35. El mismo, 75 pesetas.
 18-11-1879.—50. 41. El mismo, 162,13 ptas.
 20-11-1879.—10. 17. Eduardo Pérez, pesetas 1.000.
 29-11-1879.—45. 27. Registrador de Rioseco 450 pesetas.
 30-1-1880.—84. 24. Felipe García, 50 pesetas.
 30-1-1880.—67. 25. Serafín Morales, 2.000 pesetas.
 13-1-1880.—15. 9. Registrador de Rioseco, 350 pesetas.
 2-3-1880.—9. 2. Andrés Valbuena, 352 pesetas.
 3-3-1880.—15. 4. Pesas y Medidas, 75 pesetas.
 13-3-1880.—34. 1. Judicial, 100 pesetas.
 24-3-1880.—38. 15. Registrador de Villafraña, 1.500 pesetas.
 24-3-1880.—40. 16. Ayuntamiento de Villavaquerín, 50 pesetas.
 24-3-1880.—44. 18. Ayuntamiento Cuenca de Campos, 75 pesetas.
 31-3-1880.—45. 19. Mariano Monsálvez, 11,34 pesetas.
 31-3-1880.—46. 20. Pablo Lanuza, pesetas 20,12.
 13-4-1880.—10. 3. Ayuntamiento de Almaraz, 20 pesetas.
 16-4-1880.—12. 4. Ayuntamiento Morales de Campos, 20 pesetas.
 11-4-1880.—24. 1. Arturo Martín, 385 pesetas.
 17-6-1880.—7. 3. Registrador de Murias, 11,125 pesetas.
 26-6-1880.—13. 6. Luis González, 450 pesetas.
 7-7-1880.—11. 4. Escribano del Juzgado, 292,50 pesetas.
 25-8-1880.—18. 4. Francisco Cíbranos, 300 pesetas.
 19-10-1880.—15. 1. Manuel Gutiérrez, 81,82 pesetas.
 2-11-1880.—2. 1. Escribano del Juzgado de la Audiencia, 38 pesetas.
 27-11-1880.—13. 6. Registrador Peñafiel, 15,62 pesetas.
 18-12-1880.—14. 4. Saturnino Olmedo, 9,77 pesetas.
 22-12-1880.—22. 6. Ildefonso Barroso, 100 pesetas.
 30-12-1880.—33. 7. Vicente Valero, pesetas 1.000.
 28-3-1881.—21. 8. Buenaventura Fuentes, 100 pesetas.
 11-3-1881.—24. 9. Juan Calvo, 23,50 ptas.
 11-4-1881.—4. 2. Escribano del Juzgado, 594,50 pesetas.
 5-5-1881.—21. 8. Ramón Zarza, 112,50 pesetas.
 16-5-1881.—34. 3. Gervasio Hernández, 100 pesetas.
 16-7-1881.—66. 7. Santiago Alonso, 100 pesetas.
 10-9-1881.—196. Escribano del Juzgado, 664,95 pesetas.
 26-9-1881.—203. Registrador Peñafiel, pesetas 250.
 14-10-1881.—11. 3. Angel Pérez, 500 pesetas.
 19-10-1881.—16. 6. Carlos Márquez, 1.000 pesetas.
 27-10-1881.—20. 7. Escribano del Juzgado, 57,31 pesetas.
 29-11-1881.—29. 297. Bernardino Serrano, 2,99 pesetas.
 24-12-1881.—46. Gregorio Sanz, 75 pesetas.
 24-12-1881.—47. El mismo, 437 pesetas.
 18-1-1882.—32. Bernardino Serrano, 100 pesetas.
 19-1-1882.—35. Andrés Gavilán, 125 pesetas.
 27-1-1882.—82. Francisco Alvarez, 80 pesetas.
 17-2-1882.—83. Gregorio Sanz, 50 pesetas.
 17-2-1882.—24. El mismo, 150 pesetas.
 15-2-1882.—16. Casimiro del Solar, 500 pesetas.
 19-4-1882.—35. Gregorio Sanz, 37,50 pesetas.
 1-8-1882.—1. 21. Policarpo Gil, 600 pesetas.
 9-11-1882.—13. 48. Angel Chamorro, pesetas 71,52.
 5-1-1883.—1. 21. Epifanio García, 208,05 pesetas.
 20-2-1883.—101. 89. Aquilino Salamanca, 212 pesetas.
 1-3-1883.—102. 90. Valeriano Diego, 212 pesetas.
 16-2-1883.—71. 91. Eduardo Hikmal, pesetas 463,50.
 20-2-1883.—103. 91. Nicolás Ramiro, 212 pesetas.
 20-1-1883.—104. 92. Mariano Mucientes, 212 pesetas.
 20-1-1883.—105. 93. Mariano de Diego, 212 pesetas.
 20-2-1883.—106. 94. Hermenegildo de Diego, 212 pesetas.
 21-2-1883.—107. 95. Francisco Camayo, 375 pesetas.
 22-2-1883.—130. 117. Manuel Alonso, 375 pesetas.
 3-3-1883.—202. 182. Vicente Bayón, 1.000 pesetas.
 8-3-1883.—209. 188. Gabriel Alonso, 80 pesetas.
 5-4-1883.—232. 203. Faustino Garrido, 93,75 pesetas.
 5-4-1883.—233. 204. Juan Fernández, pesetas 93,75.
 27-4-1883.—259. 225. Mariano de la Torre, 500 pesetas.
 21-5-1883.—279. 236. Juan Diéguez, pesetas 2.000.
 30-5-1883.—300. 207. Alvaro Moyano, pesetas 2.000.
 6-6-1883.—294. 239. Cipriano Conde, pesetas 2.345.
 16-6-1883.—298. 212. Luciano Heredero, 212 pesetas.
 16-6-1883.—279. 243. Eleuterio de Diego, 212 pesetas.
 16-6-1883.—300. 244. Esteban Guardia, 212 pesetas.
 23-7-1883.—303. 348. Luis Sáez, 125 pesetas.
 13-7-1883.—13. 2. Antonio Guardia, 202 pesetas.
 20-7-1883.—15. 3. Buenaventura Palacios, 150 pesetas.
 1-7-1883.—30. 5. Manuel Perada, 47,25 pesetas.
 7-7-1883.—67. 10. Alvaro Martín, 2.000 pesetas.
 8-7-1883.—104. 23. Francisco García, pesetas 201,50.
 8-7-1883.—106. 24. Martín Fernández, 500 pesetas.
 7-7-1883.—157. 41. Juan Álvarez, 500 pesetas.
 17-7-1883.—391. 49. Manuel Rojo, 650 pesetas.
 13-2-1884.—474. 76. Francisco Camayo, 50 pesetas.
 13-2-1884.—475. 75. El mismo, 26 pesetas.
 16-2-1884.—655. 217. Simón Moneo, pesetas 346,25.
 10-2-1884.—633. 219. José Pacheco, 300 pesetas.
 9-2-1884.—690. 225. Ramón Manuel, pesetas 49,50.
 10-2-1884.—691. 226. Marcos Domingo, 2.000 pesetas.
 19-2-1884.—694. 227. Manuel Pérez, pesetas 63,10.
 5-2-1884.—760. 230. Pedro Rodríguez, 125 pesetas.
 23-2-1884.—771. 242. Marcelino González, 305 pesetas.
 13-11-1884.—835. 214. León Gervás, pesetas 1.433,39.
 13-12-1884.—1.074. 262. Dámaso García, 2.056,33 pesetas.
 13-1-1885.—2. 2. Pablo Muñoz, 675 pesetas.
 13-1-1885.—32. 4. Saturnino Olmedo, 232,25 pesetas.
 19-2-1885.—58. 10. Antonio Villa, 102, pesetas.
 19-2-1885.—59. 11. Lucas Gómez, 180 pesetas.
 19-2-1885.—60. 12. El mismo, 90 pesetas.
 27-3-1885.—247. 165. Manuel Perada, pesetas 737,68.
 27-3-1885.—248. 166. El mismo, 331,95 pesetas.
 27-3-1885.—312. 212. Julián Velasco, pesetas 110,01.

15-9-1885.—20. 30. Modesto Coloma, 17,37 pesetas.
 18-9-1885.—24. 5. Melchor Herrero, pesetas 3,595.
 18-9-1885.—27. 6. Tiburcio San Millán, 1.000 pesetas.
 29-9-1885.—32. 8. Cipriano Conde, 7,80 pesetas.
 29-9-1885.—1. 9. Miguel Molpeceres, pesetas 302,23.
 11-11-1885.—142. 1. Feliciano Briso, pesetas 1.741,82.
 14-11-1885.—143. 2. Anacleto Germán, 131 pesetas.
 17-11-1885.—146. 3. Galo González, 2,013 pesetas.
 18-11-1885.—147. 4. Narciso Álvarez, 500 pesetas.
 18-11-1885.—148. 5. León Platón, 500 pesetas.
 19-11-1885.—153. 6. Celedonio Santiago, 684 pesetas.
 19-11-1885.—154. 7. Carlos Alvarez, 900 pesetas.
 19-11-1885.—155. 8. Pedro Lorente, 1,601 pesetas.
 19-11-1885.—156. 9. Jullán Ortega, 1,064 pesetas.
 28-11-1885.—179. 11. José Briso, 675 pesetas.
 30-11-1885.—210. 12. Luis Arcas, 248 pesetas.
 1-12-1885.—1. 1. Telesforo Martínez, 450 pesetas.
 2-12-1885.—8. 5. Luis Arcas, 712 pesetas.
 14-1-1886.—98. 5. Venancio Meneses, 200 pesetas.
 20-1-1886.—13. 6. Estanislao Salcedo, 50 pesetas.
 24-3-1886.—35. 33. Agapito Arquero, 226,20 pesetas.
 16-6-1886.—4. 2. León Gervás, 390,01 pesetas.
 16-6-1886.—5. 3. El mismo, 292,22 pesetas.
 23-6-1886.—10. 5. Agustín Sánchez, 55 pesetas.
 23-6-1886.—13. 6. El mismo, 125 pesetas.
 12-8-1886.—26. 1. Saturnino Olmedo, 8,20 pesetas.
 7-10-1886.—11. 10. Manuel Pereda, 143 pesetas.
 13-10-1886.—18. 12. Dimas Lorenzo, 175,18 pesetas.
 30-10-1886.—28. 16. Víctor García, 2,500 pesetas.
 30-10-1886.—29. 17. Luis González, 2,500 pesetas.
 24-11-1886.—24. 4. Mauricio Ruiz, 77 pesetas.
 1-12-1886.—1. 6. Antonio Estrada, 500 pesetas.
 1-12-1886.—7. 8. Emilio Gómez, 6,500 pesetas.
 1-1-1887.—9. 1. Digno Moneo, 237 pesetas.
 1-1-1887.—12. 3. Atilano Hernández, pesetas 2,000.
 18-1-1887.—106. 7. Luis Alonso, 250 pesetas.
 19-1-1887.—141. 9. Carlos Delgado, 170 pesetas.
 15-2-1887.—133. 14. Manuel Puertas, pesetas 399,75.
 10-3-1887.—36. 17. Antonio Velarde, pesetas 103,86.
 10-3-1887.—27. 18. Lorenzo Lorenzo, 50,10 pesetas.
 10-3-1887.—38. 19. Antonio Villa, 52,10 pesetas.
 21-3-1887.—51. 21. Anastasio Vaca, 262,31 pesetas.
 21-3-1887.—52. 22. El mismo, 94,64 pesetas.
 5-4-1887.—5. 1. Victoriano García, 74,27 pesetas.
 6-5-1887.—3. 10. Tesorero Hacienda, pesetas 23,12.
 6-5-1887.—7. 14. El mismo, 150 pesetas.
 10-6-1887.—16. 19. Santiago Calvo, 1,010 pesetas.
 23-6-1887.—23. 31. Cipriano Tapia, 903 pesetas.

29-12-1887.—278. 331. Juan Gutiérrez, 158 pesetas.
 23-6-1887.—272. 32. Miguel Rico, 245 pesetas.
 5-1-1888.—388. 34. Saturnino Serrano, 129 pesetas.
 11-1-1888.—389. 35. El mismo, 309 pesetas.
 11-1-1888.—415. 38. Tesorero Hacienda, 23 pesetas.
 31-1-1888.—444. 42. Felipe González, 144 pesetas.
 4-2-1888.—47. 43. Eusebio Calvo, 50 pesetas.
 10-3-1888.—489. 47. Lucas Vaca, 126 pesetas.
 10-3-1888.—490. 48. Bernardo Cajal, 24,97 pesetas.
 21-3-1888.—497. 49. Santos Martín, 46 pesetas.
 26-3-1888.—501. 51. Emilio Gómez, 3,600 pesetas.
 3-3-1888.—507. 52. Lucas Gómez, 77,90 pesetas.
 13-4-1888.—508. 53. Eloy Giménez, 100 pesetas.
 17-3-1888.—509. 54. El mismo, 55 pesetas.
 15-5-1888.—555. 61. Tomás Nieto, 460 pesetas.
 22-6-1888.—595. 71. Juan Domínguez, 300 pesetas.
 28-6-1888.—610. 78. Tesorero Hacienda, 140,75.
 28-6-1888.—611. 79. El mismo, 281,71 pesetas.
 28-6-1888.—612. 80. El mismo, 264,39 pesetas.
 21-10-1888.—693. 101. Justo Ortiz, 292 pesetas.
 16-10-1888.—712. 108. Nicolás García, 1,000 pesetas.
 23-10-1888.—719. 112. Juan de Dios Volado, 48,84 pesetas.
 24-10-1888.—721. 114. Braulio Luengo, 1,500 pesetas.
 3-1-1889.—830. 135. Pedro Melón, 2,948,85 pesetas.
 26-2-1889.—890. 142. Anselmo García, 19 pesetas.
 26-2-1889.—801. 143. El mismo, 129 pesetas.
 27-2-1889.—918. 152. Vicente Ortiz, 100 pesetas.
 26-2-1889.—940. 156. Valentín Esteban, 24 pesetas.
 27-2-1889.—942. 158. Agustín Baca, 80 pesetas.
 27-2-1889.—943. 159. Lucas Baca, 72 pesetas.
 8-2-1889.—1.006. 186. Francisco Cebrían, 50 pesetas.
 3-9-1889.—1.063. 183. Elodoro Rojas, 59 pesetas.
 8-10-1889.—1.079. 188. Eusebio Vergas, 100 pesetas.
 7-11-1889.—1.093. 191. Juan Ortega, 131,25 pesetas.
 7-1-1890.—1.029. 200. Toribio Iscar, 30 pesetas.
 10-3-1890.—1.325. 215. Bernardo Capa, 31 pesetas.
 27-3-1890.—1.341. 218. Antonio Villa, 100 pesetas.
 2-4-1890.—1.349. 224. Pedro Bastardo, 82 pesetas.
 29-4-1890.—1.369. 227. Emilio Lara, 50 pesetas.
 20-6-1890.—1.409. 234. El mismo, 50 pesetas.
 5-7-1890.—1.411. 235. Federico Martínez, 18,75 pesetas.
 6-7-1890.—1.419. 237. Juan Ortega, 145,75 pesetas.
 11-7-1890.—1.423. 240. Emilio Lara, 200 pesetas.
 27-7-1890.—1.435. 243. José Martínez, 100 pesetas.
 1-8-1890.—1.439. 244. Federico Martínez, 9,38 pesetas.
 10-9-1890.—1.476. 251. José Cano, 442,82 pesetas.
 1-10-1890.—1.481. 252. José Martínez, 720 pesetas.

15-10-1890.—1.493. 255. Eusebio Rodríguez, 30 pesetas.
 10-11-1890.—1.505. 257. Federico Rabadán, 8 pesetas.
 14-11-1890.—1.509. 258. Arturo Garán, pesetas 448,75.
 26-11-1890.—1.517. 262. Secretario Audiencia, 292,85 pesetas.
 29-12-1890.—1.561. 68. José Martínez, 180 pesetas.
 5-1-1891.—1.593. 270. José Alejo, 1,000 pesetas.
 14-1-1891.—1.641. 271. Isioro Ferrero, 485 pesetas.
 7-2-1891.—1.676. 273. Depositario Pagador, 752,35 pesetas.
 18-2-1891.—1.690. 281. Toribio Díez, pesetas 1,149,95.
 18-2-1891.—1.691. 282. El mismo, 278,50 pesetas.
 13-3-1891.—1.713. 285. Marcial Sánchez, 100 pesetas.
 23-3-1891.—1.715. 286. Adrián Lirios, pesetas 171,60.
 24-3-1891.—1.717. 287. Cecilio Gimón, 900 pesetas.
 9-3-1891.—1.739. 293. Antonio Villa, 75 pesetas.
 9-2-1891.—1.740. 294. Pedro Barbero, 64 pesetas.
 9-3-1891.—1.741. 295. Santos Herranz, 37 pesetas.
 14-3-1891.—1.744. 297. Pedro Barbero, 67 pesetas.
 17-3-1891.—1.750. 299. Pedro Melón, pesetas 347,78.
 17-3-1891.—1.751. 300. El mismo, 170,87 pesetas.
 23-1-1891.—1.657. 275. Lucas Lázaro, 171 pesetas.
 5-5-1891.—1.782. 305. Pedro Valverde, pesetas 2,000.
 13-6-1891.—1.789. 307. José Fernández, 2,000 pesetas.
 30-7-1891.—1.847. 317. Mariano Mucientes, 317 pesetas.
 3-8-1891.—1.852. 318. Luis Arcos, 326 pesetas.
 3-8-1891.—1.853. 319. Felipe González, 250 pesetas.
 14-8-1891.—1.854. 320. Silvestre Vidal, 40 pesetas.
 14-8-1891.—1.868. 323. Pedro Melcón, pesetas 1,370,87.
 17-8-1891.—1.869. 324. Nicasio Ruiz, 1,000 pesetas.
 22-10-1900.—1.900. 333. Anastasio Hernández, 1,910,25 pesetas.
 11-11-1900.—1.905. 334. Isaac Bustos, pesetas 3,000.
 12-11-1900.—1.906. 335. Policarpo Gil, 300 pesetas.
 13-11-1900.—1.908. 337. Víctor Barriga, 3,000 pesetas.
 12-12-1900.—1.966. 348. Ataúlfo Gil, 400 pesetas.
 7-1-1892.—2.005. 350. Domingo Rodríguez, 220 pesetas.
 19-2-1892.—2.101. 365. Domingo Manzano, 2,000 pesetas.
 22-2-1892.—2.103. 368. Diego Sáez, 28 pesetas.
 14-2-1892.—2.129. 368. Bernardo Diego, 122,59 pesetas.
 16-2-1892.—2.132. 370. Juan Arranz, 113 pesetas.
 18-2-1892.—2.133. 371. Lucio Merino, pesetas 49,32.
 11-4-1892.—2.151. 375. Mariano Gil, 25 pesetas.
 17-5-1892.—2.177. 379. Pedro Aguado, 91 pesetas.
 2-5-1892.—2.178. 380. Celestino López, 38 pesetas.
 2-5-1892.—2.179. 381. Telesforo González, 38 pesetas.
 2-2-1892.—2.180. 332. Antonio Villa, 44 pesetas.
 2-2-1892.—2.181. 383. Tiburcio Puertas, 200 pesetas.
 2-2-1892.—2.182. 384. Lope Gómez, 12 pesetas.
 2-2-1892.—2.183. 385. El mismo, 44 pesetas.

- 28-2-1892.—2.188. 386. Manuel Caballero, 1.000 pesetas.
 3-6-1892.—2.197. 390. Eloy Silió, 150 pesetas.
 3-6-1892.—2.199. 392. Ciriaco Artero, pesetas 2.000.
 14-3-1892.—2.200. 393. Mariano Pérez, 45 pesetas.
 27-12-1892.—2.466. 422. José Contreras, 86,52 pesetas.
 31-12-1892.—2.470. 425. Depositario Pagador, 122,40 pesetas.
 2-12-1892.—2.471. 426. El mismo, 84,42 pesetas.
 2-12-1892.—2.476. 428. El mismo, 612 pesetas.
 7-12-1893.—2.562. 436. Antonio Villa, 50 pesetas.
 2-12-1893.—2.563. 437. Daniel Gil, 80 pesetas.
 11-12-1893.—2.565. 438. Telesforo González, 36,95 pesetas.
 21-12-1893.—2.574. 441. Gregorio San José, 200 pesetas.
 21-4-1893.—2.581. 443. Juan Rodríguez, 200 pesetas.
 21-4-1893.—2.579. 443. Félix Diego, 64 pesetas.
 12-4-1893.—2.587. 445. Pedro Melón, pesetas 8.497,30.
 15-6-1893.—2.654. 450. Francisco Luezas, 670 pesetas.
 21-6-1893.—2.671. 453. Depositario Pagador, 102 pesetas.
 21-6-1893.—2.672. 454. El mismo, 70,35 pesetas.
 21-6-1893.—2.673. 455. El mismo, 408 pesetas.
 21-6-1893.—2.674. 456. El mismo, 223,16 pesetas.
 30-8-1893.—2.733. 458. Santiago Pérez, 110 pesetas.
 4-9-1893.—3. 1. Manuel García, 15 pesetas.
 27-9-1893.—29. 11. Director Banco, 398,49 pesetas.
 27-9-1893.—30. 12. El mismo, 887 pesetas.
 27-9-1893.—31. 13. El mismo, 7.248,84 pesetas.
 27-9-1893.—32. 14. El mismo, 518,52 pesetas.
 27-9-1893.—33. 15. El mismo, 444,92 pesetas.
 27-9-1893.—35. 17. El mismo, 2.369,84 pesetas.
 27-9-1893.—37. 19. El mismo, 209 pesetas.
 27-9-1893.—38. 20. El mismo, 40 pesetas.
 20-2-1894.—150. 43. Luis Esteban, 1.558 pesetas.
 26-2-1894.—164. 44. Francisco Ramos, 305 pesetas.
 27-2-1894.—166. 45. Rafael Ramos, 750 pesetas.
 28-2-1894.—168. 46. Depositario Pagador de Hacienda, 142,80 pesetas.
 28-2-1894.—169. 47. Depositario de Hacienda, 112,56.
 28-2-1894.—170. 49. El mismo, 255,04 pesetas.
 16-3-1894.—180. 52. Leandro Giménez, 161,76 pesetas.
 27-3-1894.—189. 54. Lucio Gil, 184,28 pesetas.
 27-3-1894.—190. 55. El mismo, 179,44 pesetas.
 6-3-1894.—203. 58. Mateo Arranz, 32,65 pesetas.
 4-3-1894.—201. 57. Isaac Nieto, 200 pesetas.
 11-10-1894.—485. 99. M. Tejedro Motos, 50 pesetas.
 22-10-1894.—513. 103. Nicolás García, 5.000 pesetas.
 17-12-1894.—565. 105. Agapito González, 500 pesetas.
 20-12-1894.—621. 114. Joaquín María Cano, 241,02 pesetas.
 12-1-1895.—648. 116. Luis Esteban, 1.000 pesetas.
 12-1-1895.—649. 117. El mismo, 1.100 pesetas.
 12-1-1895.—650. 118. El mismo, 600 pesetas.
 12-1-1895.—651. 119. El mismo, 100 pesetas.
 12-1-1895.—652. 120. El mismo, 100 pesetas.
 16-1-1895.—655. 121. Pedro Barrios, 1,30 pesetas.
 16-1-1895.—656. 122. El mismo, 49,90 pesetas.
 16-1-1895.—657. 123. El mismo, 57,51 pesetas.
 16-1-1895.—658. 124. El mismo, 11,90 pesetas.
 16-1-1895.—659. 125. El mismo, 56,71 pesetas.
 30-3-1895.—804. 144. Tesorero de Hacienda, 14,31 pesetas.
 30-3-1895.—805. 145. Tomás Arranz, pesetas 359,88.
 2-4-1895.—812. 146. Prudencio Sánchez, 15,97 pesetas.
 29-4-1895.—867. 153. Agapito González, 600 pesetas.
 26-8-1896.—73. 5. Eduardo Cerrato, 400 pesetas.
 4-3-1896.—385. 30. Luis Domínguez, pesetas 332,37.
 9-5-1896.—461. 38. Juventino Fernández, 2.000 pesetas.
 15-6-1896.—509. 43. Manuel Pradera, 800 pesetas.
 30-11-1896.—279. 24. Anastasio Fernández, 275,90 pesetas.
 7-10-1896.—151. 11. Ricardo Peña, 84 pesetas.
 19-12-1896.—296. 27. José María Almodóvar, 500 pesetas.
 27-3-1896.—387. 33. Joaquín Roca, 108,70 pesetas.
 31-3-1896.—397. 39. Mariano Gallardo, 2.000 pesetas.
 12-4-1896.—405. 41. Bernardo Capa, pesetas 118,88.
 26-7-1896.—41. 2. Teodoro González, pesetas 2.000.
 12-8-1896.—63. 5. Andrés Paredes, 35 pesetas.
 11-9-1896.—142. 8. Rafael Luis, 438,67 pesetas.
 27-7-1898.—20. José Pérez, 267,92 pesetas.
 21-1-1898.—371. 27. Manuel González, 2.000 pesetas.
 17-3-1898.—422. 34. Andrés Pérez, 400 pesetas.
 8-6-1898.—510. 45. Antonio Villa, 84,08 pesetas.
 13-7-1898.—22. 2. José Rico, 91,15 pesetas.
 17-9-1898.—151. 12. Remigio Fernández, 50 pesetas.
 17-9-1898.—153. 13. El mismo, 75 pesetas.
 17-9-1898.—153. 14. El mismo, 432 pesetas.
 14-10-1898.—176. 19. Isidoro Muriel, 325 pesetas.
 23-12-1898.—346. 28. Pedro Guerra, 260 pesetas.
 23-6-1899.—600. 49. Salustiano Martínez, 56,60 pesetas.
 23-6-1899.—602. 51. Antosio Villa, 108 pesetas.
 9-8-1899.—56. 3. Patricio Guillén, 200 pesetas.
 27-9-1899.—139. 11. Emilio Pérez, 150 pesetas.
 2-10-1899.—151. 13. El mismo, 177,12.
 21-3-1900.—338. 24. Salustiano Martínez, 67,86 pesetas.
 21-3-1900.—334. 25. El mismo, 482,30 pesetas.
 4-4-1900.—348. 27. Manuel Llorente, 17,12 pesetas.
 4-4-1900.—349. 28. El mismo, 145,41.
 3-10-1900.—575. 47. Luis Esteban, 560 pesetas.
 28-12-1900.—703. 54. Antonia Gómez, 10 pesetas.
 18-3-1901.—112. 7. Antonio Villa, 163,80 pesetas.
 6-5-1901.—208. 18. Alberto González, pesetas 2.000.
 18-5-1901.—222. 19. Juan Velasco, pesetas 399,10.
 1-4-1901.—80. 98. José Acosta, 37,80 pesetas.
 1-4-1901.—99. 16. Antolín Velasco, pesetas 67,98.
 3-5-1901.—132. 19. Rafael Ruiz, 180,66 pesetas.
 21-6-1901. 177. 23. Balbino Lorenzo, pesetas 1.150.
 7-8-1901.—240. 29. Jacinto Sanz, 2.500 pesetas.
 20-10-1901.—304. 40. José Cano, 560 pesetas.
 21-1-1903.—47. 5. Angel Díez, 400 pesetas.
 17-2-1903.—102. 12. Laureano Martínez, 222,50 pesetas.
 23-2-1903.—535. 23. Patricio Carrillo, pesetas 170.
 26-2-1903.—542. 26. Domingo Morán, pesetas 250.
 26-1-1904.—504. 51. Augusto Martínez, 2.000 pesetas.
 9-4-1904.—631. 55. Emilio Frías, 55 pesetas.
 21-5-1904.—699. 61. Julián Cortés, 300 pesetas.
 22-7-1904.—800. 88. Daniel Domínguez, 1.500 pesetas.
 10-8-1904.—840. 91. Teófilo González, 70 pesetas.
 12-8-1904.—849. 92. Ramón Álvarez, 45 pesetas.
 22-11-1904.—929. 100. Fausti no Castañeda, 90 pesetas.
 30-1-1905.—43. 6. Ciro Herrero, 2,50 pesetas.
 30-1-1905.—44. 7. Salustiano Garrido, 2,025 pesetas.
 31-1-1905.—45. 8. Vicente Castaño, 500 pesetas.
 8-2-1905.—68. 12. Juan Pérez, 2,80 pesetas.
 8-2-1905.—69. 13. El mismo, 5,60 pesetas.
 18-7-1905.—77. 14. Vicente López, 5,60 pesetas.
 12-7-1905.—142. 21. Félix Gago, 620 pesetas.
 5-6-1905.—256. 26. Casimiro Montero, 35 pesetas.
 10-6-1905.—368. 30. Rafael Ruiz, 1,207 pesetas.
 25-9-1905.—466. 44. Gregorio Fernández, 151 pesetas.
 18-11-1905.—514. 56. Vicente Álvarez, 14.553,50 pesetas.
 25-11-1905.—225. 58. Pedro Martínez, 500 pesetas.
 7-12-1905.—551. 59. Rafael Ruiz, 1.000 pesetas.
 19-1-1906.—21. 3. Laureano Ramón, 10 pesetas.
 15-2-1906.—69. 9. Celestino Suárez, pesetas 2.025.
 23-3-1906.—105. 16. Julián Castro, 800 pesetas.
 18-2-1907.—47. 8. Representante Compañía Arrendataría, 315 pesetas.
 18-2-1907.—48. 9. El mismo, 45 pesetas.
 18-2-1907.—49. 10. El mismo, 13,25 pesetas.
 18-2-1907.—51. 11. El mismo, 20 pesetas.
 18-2-1907.—52. 13. El mismo, 105,75 pesetas.
 18-2-1907.—54. 15. El mismo, 231 pesetas.
 18-2-1907.—56. 17. El mismo, 5,62 pesetas.
 18-2-1907.—18. 2. El mismo, 313,25 pesetas.
 18-2-1907.—58. 19. El mismo, 75 pesetas.
 18-2-1907.—9. 20. El mismo, 62 pesetas.
 18-2-1907.—60. 21. El mismo, 25 pesetas.
 18-2-1907.—62. 23. El mismo, 41 pesetas.
 18-2-1907.—64. 25. El mismo, 210 pesetas.
 18-2-1907.—66. 27. El mismo, 100,14 pesetas.
 18-2-1907.—67. 28. El mismo, 4,45 pesetas.
 18-2-1907.—68. 29. El mismo, 1,10 pesetas.
 1-3-1907.—115. 37. Gregorio Núñez, pesetas 905-65.
 14-4-1907.—121. 39. Néstor Rico, 20 pesetas.
 14-4-1907.—122. 40. Gregorio Núñez, pesetas 480.

10-7-1907.—183. 48. Gregorio San Martín, 21,70 pesetas.
 11-6-1907.—388. 60. Representante Tabacos, 147,13 pesetas.
 11-6-1907.—389. 61. El mismo, 104,87 pesetas.
 11-6-1907.—393. 65. El mismo, 37,22 pesetas.
 22-6-1907.—403. 70. Celestino Sanz, pesetas 2.000.
 17-2-1908.—37. 3. Emilio Bedate, 500 pesetas.
 28-4-1908.—152. 16. Luis García, 2,000 pesetas.
 28-4-1908.—243. 19. Isabel Ledo, 50 pesetas.
 15-4-1908.—253. 25. La misma, 50 pesetas.
 1-8-1908.—275. 37. Narciso Aparicio, 18 pesetas.
 13-6-1908.—446. 41. Celestino Suárez, pesetas 224,75.
 29-6-1908.—447. 43. Pedro Ajo, 18,352 pesetas.
 31-5-1879.—7. 2. Luis G. Miranda, 320 pesetas.
 9-11-1882.—167. 65. R. Casado, 12,500 pesetas.
 3-1-1908.—546. 56. Miguel Morocho, pesetas 2.000.
 3-4-1908.—547. 67. Pablo de la Cruz, 2,000 pesetas.
 11-4-1908.—578. 75. Antonio Infante, 13,70 pesetas.
 11-4-1908.—579. 66. Miguel Alcalá, 7,30 pesetas.
 23-4-1908.—588. 68. Anastasio Lorenzo, 2,50 pesetas.
 29-11-1908.—611. 69. Nilo Herrero, 8,30 pesetas.
 31-11-1908.—619. 78. Miguel Alcalá, 15 pesetas.
 31-11-1908.—620. 72. El mismo, 4 pesetas.
 15-4-1899.—152. 28. Lina Muñoz, 259,78 pesetas.
 31-5-1899.—213. 35. Ciriaco Galicia, 3,000 pesetas.
 21-10-1899.—363. 61. Representante Tabacos, 15,75 pesetas.
 21-10-1899.—364. 52. El mismo, 0,95 pesetas.
 21-10-1899.—364. 53. El mismo, 2 pesetas.
 21-10-1899.—366. 54. El mismo, 5 pesetas.
 21-10-1899.—368. 56. El mismo, 0,75 pesetas.
 22-10-1909.—442. 62. El mismo, 54,34 pesetas.
 7-1-1910.—1. 1. Nicolás Aragón, 91 pesetas.
 18-3-1910.—84. 23. Representante Tabacos, 405,10 pesetas.
 18-3-1910.—86. 25. El mismo, 115,43 pesetas.
 18-3-1910.—87. 26. Idem, 37,90 pesetas.
 18-3-1910.—88. 27. El mismo, 13,40 pesetas.
 18-3-1910.—89. 28. El mismo, 5 pesetas.
 18-3-1910.—90. 29. Idem, 82,76 pesetas.
 18-3-1910.—91. 31. Idem, 1,65 pesetas.
 18-3-1910.—92. 30. Idem, 25 pesetas.
 9-6-1910.—135. 45. Eugenio Muñoz, 168 pesetas.
 2-11-1910.—314. 71. Pedro del Río, pesetas 23,95.
 6-12-1910.—313. 66. El mismo, 24,35 pesetas.
 8-1-1912.—9. 2. Martín Rodríguez, pesetas 75.
 8-1-1912.—464. 34. Luis Altalaguirre, pesetas 492.
 15-8-1912.—27. Enrique Rulpérez, 51 pesetas.
 9-9-1912.—36. Evaristo Frías, 677,60 pesetas.
 27-1-1913.—38. 2. Mariano Gómez, pesetas 2.000.
 2-4-1913.—110. 12. Juan Manuel Montero, 90 pesetas.
 16-4-1913.—124. 13. Rafael Ruiz, 425,75 pesetas.
 17-12-1913.—332. 37. Representante Tabacos, 28 pesetas.

7-12-1913.—333. 38. El mismo, 65 pesetas.
 17-12-1913.—334. 39. El mismo, pesetas 292,22.
 17-12-1913.—335. 40. El mismo, 33,09 pesetas.
 17-12-1913.—336. 31. El mismo, 12,50 pesetas.
 17-12-1913.—337. 42. El mismo, 345 pesetas.
 17-12-1913.—338. 43. El mismo, 55,20 pesetas.
 17-12-1913.—339. 44. El mismo, 51 pesetas.
 16-1-1914.—16. 3. El mismo, 29,49 pesetas.
 16-1-1914.—17. 4. El mismo, 234 pesetas.
 16-1-1914.—18. 5. El mismo, 34,25 pesetas.
 16-1-1914.—19. 6. El mismo, 5 pesetas.
 16-1-1914. 20. 7. El mismo, 15,30 pesetas.
 16-1-1914.—21. 8. El mismo, 42,08 pesetas.
 28-10-1914.—379. 49. Julio Guillén, pesetas 640,68.
 18-11-1914.—397. 55. Vicente Isaac, 139 pesetas.
 28-1-1915.—32. 4. Rafael Ruiz, pesetas 469,47.
 24-2-1915.—54. 6. Casimiro Rodríguez, 3.062,17 pesetas.
 12-7-1915.—204. 18. Anastasio Díez, 500 pesetas.
 30-8-1915.—276. 25. Gregorio Muñoz, pesetas 103,35.
 10-10-1915.—309. 26. Celestino Suárez, 2.000 pesetas.
 8-1-1916.—4. 1. Marcelino González, pesetas 129,88.
 24-1-1916.—12. 3. Pedro Carreño, 205 pesetas.
 7-12-1916.—387. 52. Rafael Ruiz, 33,75 pesetas.
 20-1-1917.—67. 2. Benito González, 180 pesetas.
 23-2-1917.—108. 3. Martín Rodríguez, 66 pesetas.
 23-21-1917.—109. 4. El mismo, 892 pesetas.
 23-2-1917.—110. 5. El mismo, 305 pesetas.
 23-2-1917.—294. 12. Miguel Corrales, pesetas 2.000.
 6-8-1917.—400. 23. Marcial López, pesetas 150.
 8-2-1918.—49. 4. Mariano Tranque, pesetas 1.459,36.
 14-2-1918.—56. 5. Unión Resinera Española, 42,80 pesetas.
 19-2-1918.—66. 6. Eugenio Mata, 70 pesetas.
 6-4-1918.—164. 15. Zoilo Pino, 172 pesetas.
 16-5-1918.—205. 18. Eugenio Mata, 2,50 pesetas.
 12-8-1918.—198. 24. Mariano Tranque, 1.411,17 pesetas.
 23-9-1918.—323. 26. Emilio Frías, 100 pesetas.
 29-11-1918.—379. 36. Daniel Ramón, 100 pesetas.
 18-6-1919.—149. 8. Emilio Frías, 125 pesetas.
 29-7-1919.—233. 13. Rafael Ruiz, 204,70 pesetas.
 1-10-1919.—400. 14. Pedro del Río, 10.000 pesetas.
 20-11-1919.—448. 22. Representante Tabacos, 2,25 pesetas.
 20-11-1919.—449. 23. El mismo, 3 pesetas.
 20-11-1919.—450. 24. El mismo, 30 pesetas.
 20-11-1919.—454. 28. El mismo, 26,30 pesetas.
 20-11-1919.—503. 33. Quiliano Pérez, 75 pesetas.
 27-12-1919.—511. 35. Representante Tabacos, 7,15 pesetas.
 27-12-1919.—512. 36. El mismo, 13 pesetas.
 27-12-1919.—514. 35. El mismo, 29 pesetas.

27-12-191.—515. 39. El mismo, 50 pesetas.
 27-12-1919.—516. 40. El mismo, 1,50 pesetas.
 27-12-1919.—517. 41. El mismo, 309,32 pesetas.
 27-12-519.—521. 43. El mismo, 126 pesetas.
 10-2-1920.—576. 51. Aquilino Arquero, 493,18 pesetas.
 7-1-1920.—364. 18. Rafael Ruiz, 78,15 pesetas.
 8-2-1920.—412. 21. Manuel Bolado, pesetas 7.258,70.
 8-2-1920.—413. 22. El mismo, 3.100 pesetas.
 8-2-1920.—414. 23. El mismo, 2.220,05 pesetas.
 25-2-1920.—437. 26. Eloy García, 100,20 pesetas.
 2-3-1920.—450. 27. Pedro del Río, 1,000 pesetas.
 3-3-1920.—454. 29. Raimundo Carmona, 1.300 pesetas.
 30-3-1920.—480. 34. Cándido Pasiolos, 101,50 pesetas.
 8-3-1920.—4. 3. Leoncio Suárez, 1.287,10 pesetas.
 16-3-1920.—17. 5. Mariano Franco, 315,96 pesetas.
 5-5-1920.—35. 7. Emilio Frías, 870,83 pesetas.
 28-6-1920.—79. 15. Representante Tabacos, 10 pesetas.
 28-6-1920.—80. 16. El mismo, 36 pesetas.
 28-6-1920.—81. 17. El mismo, 37 pesetas.
 28-6-1920.—82. 18. El mismo, 21 pesetas.
 28-6-1920.—83. 19. El mismo, 224 pesetas.
 28-6-1920.—84. 20. El mismo, 24 pesetas.
 4-7-1920.—93. 22. Pedro del Río, 500 pesetas.
 6-7-1920.—100. 23. Modesto S. Campo, 148,15 pesetas.
 24-9-1920.—209. 33. Eusebio Alonso, 975,80 pesetas.
 25-10-1920.—231. 40. Trifino Alonso, 97 pesetas.
 31-12-1920.—405. 59. Gregorio Núñez, 500 pesetas.
 22-12-1920.—389. 56. Representante Tabacos, 1.061,80 pesetas.
 Lo que se publica para conocimiento de los interesados a los efectos de la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.
 Valladolid, 22 de julio de 1953.—Conforme: El Interventor (ilegible).
 3.384-O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

LERIDA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Genoveva Ferrer Giribart.

Objeto de la petición: Industria tripera.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de julio de 1953.—El Inspector Jefe (ilegible). 3.449-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se convoca a

los Peones Camineros relacionados a continuación:

- 1.—Ramón Ferrer Peraire.
- 2.—Francisco Serret Trilla.
- 3.—Rafael Martínez Sánchez.
- 4.—Antonio Mora Diu.
- 5.—Miguel Perau Blanch.
- 6.—Francisco Almacellas Miró.
- 7.—Antonio Baranguá Sans.
- 8.—Dionisio Gutiérrez Gutiérrez.
- 9.—José Franch Peró.
- 10.—José Guillén Querol.
- 11.—Feliciano Vilardel Planas.
- 12.—Antonio Peiró Agullana.
- 13.—Antonio Paláu Vilaró.
- 14.—José Sopena Rodrigo.
- 15.—Miguel Carabasa Sangrá.
- 16.—Domingo Morera Freixes.
- 17.—Ángel Troguet Baró.
- 18.—Ángel Martínez Rubio.
- 19.—Luis Mateu Montagut

para que el día 14 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, se personen en las oficinas de esta Jefatura, donde darán comienzo los exámenes para la provisión de tres plazas de Capataces de entrada, vacantes en la plantilla de esta provincia, y cuatro de aspirantes.

Lérida, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.454—O

TOLEDO

Verificados los exámenes en esta Jefatura para ingreso en el Cuerpo de Capataces de Entrada, y remitida a la Dirección General del Ramo la relación de los declarados aptos por el Tribunal competente, dicha Dirección General con fecha 22 del actual, dice lo siguiente:

«Visto el oficio de V. S., número 802, de 8 del actual, acompañando acta y documentos relativos al concurso autorizado en 30 de marzo próximo pasado para proveer 15 plazas de aspirantes a Capataces de entrada, en la plantilla de esa Jefatura,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la propuesta consignada en el acta de referencia, pudiendo cubrirse las vacantes que en lo sucesivo se produzcan por el orden de méritos con que figuran aprobados, cuyo detalle se expresa a continuación:

Aspirantes a Capataces de entrada, aprobados

- 1.—Jerónimo Fernández-Marcote Ramírez.
- 2.—Luis Ojeda Antón.
- 3.—Julian Fernández Moreno.
- 4.—Gregorio Benayas Díaz.
- 5.—Manuel de la Cruz Roldán.
- 6.—Rufino Sánchez Yebes.
- 7.—Teógenes Rodríguez Sánchez.
- 8.—Victorio Díaz Camacho.
- 9.—Jesús Palomo Calvo.
- 10.—Pedro Moreleda Aparicio.
- 11.—Juan Moreno Pascual.
- 12.—Pedro Moreno Moreno.
- 13.—Ceferino Casas Sánchez.
- 14.—Mariano García Pulido.
- 15.—Vicente Real Mancheño.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.—Rubricado. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo.»

Concuerda exactamente con su original citado, al que me remito, y se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

Toledo, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

3.459—O

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Arias Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino de piensos.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Villanueva de Valdeusa.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Esteban de Valdeusa (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días ante fijado; pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.458—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Victorino Díez Garmon, con residencia en Cistierna (León).

Clase de aprovechamiento: Recogida de residuos carbonosos, procedentes de los lavaderos de la Sociedad Hulleras de Sabero.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Sabero (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan

el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

416-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

SEGOVIA

CONVOCATORIA

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó anunciar una plaza de Practicante-Ayudante, especializado en partos, adscrito a la Residencia provincial.

Esta plaza estará dotada con el sueldo anual de 9.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Para tomar parte en dicha oposición deberán acreditar los solicitantes las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco y poseer el título oficial adecuado o certificación que acredite haber hecho el depósito correspondiente para su expedición, acompañando los documentos que se determinan en la convocatoria.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación, en el plazo de treinta días hábiles.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa y la convocatoria se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segovia, 29 de julio de 1953.—El Presidente (ilegible).

1.954—O.

SEVILLA

Sección de Vías y Obras Provinciales

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo a que se refiere el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 313 de la misma Ley, se admiten proposiciones para optar a las obras de «Terminación del alcantarillado de varias calles y ejecución del colector de alcantarillas de Lora del Río», por sus presupuestos de administración de 332.209,63 pesetas y 193.786,25 pesetas, respectivamente.

El concurso se celebrará el día 24 de agosto del año actual, a las dos horas, en la Diputación Provincial, en la forma que previene el citado Reglamento, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Diputado-Visitador de Caminos y del señor Secretario, que ha de autorizar el acto.

Las proposiciones se reaccionarán conforme al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de 4,75 pesetas o en papel común y reintegrado con póliza de igual precio y un timbre de 2,20 pesetas en ambos casos; se entregarán en el Negociado de Abastecimientos y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, desde la fecha de la publicación del concurso

hasta el día 22 de agosto próximo, en un pliego cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a las obras de...»

Los licitadores deberán presentar en el acto de la entrega de la proposición el recibo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle núm. enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla para la adjudicación en concurso de destajos de las obras de bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones, etcétera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio en la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas).

Sevilla, 27 de julio de 1953.—El Presidente, R. de Carranza.
1.955—O.

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo a que se refiere el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 313 de la misma Ley, se admiten proposiciones para optar a las obras de «Urbanización de las calles Sancho Dávila, Manuel Sitrot, Bonifacio Rondono, Teniente Campos y Molino», de La Roda de Andalucía, por un presupuesto de administración de 280.791,58 pesetas.

El concurso se celebrará el día 24 de agosto del año actual, a las doce horas, en la Diputación Provincial, en la forma que previene el citado Reglamento, bajo

la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Diputado-Visitador de Caminos y del señor Secretario, que ha de autorizar el acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de 4,75 pesetas o en papel común y reintegrado con póliga de igual precio y un timbre de 2,20 pesetas en ambos casos; se entregarán en el Negociado de Abastecimientos y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, desde la fecha de la publicación del concurso hasta el día 22 de agosto próximo, en un pliego cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposiciones para optar a las obras de...»

Los licitantes deberán presentar en el acto de la entrega de la proposición el recibo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle núm. enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla para la adjudicación en concurso de destajos de las obras de bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones, etcétera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio en la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas).

Sevilla, 27 de julio de 1953.—El Presidente, R. de Carranza.
1.956—O.

tes, en segunda convocatoria el día siguiente, a las doce horas, para acordar sobre el aumento de capital social, con cargo a las reservas libres, y consiguiente reforma de los artículos cuarto, quinto y sexto de los Estatutos.

Para la asistencia a la Junta será preciso cumplir los requisitos fijados en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 28 de julio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll Castell.

7.683-P.

RIPOLL HERMANOS, S. A.

ALGEMESI

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 26 de agosto de 1953, a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos que se expresan a continuación:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y estado de cuentas correspondiente al ejercicio de 1952.

2.º Aprobación del acuerdo de aumento de capital, autorizado por la Dirección General de Contribuciones, de fecha 19 de mayo de 1952, con fijación de la prima correspondiente.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

4.º Ruegos y preguntas.
Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo lugar y fecha, a continuación de la ordinaria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los Estatutos sociales y adaptación a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de que cualquiera de las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 27 inmediato siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Algemesi a 7 de agosto de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).

3.541 -P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AREVALO

El Juzgado de Primera Instancia de Arévalo.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Ezequiel Albella Rodríguez, se hace saber que se ha fijado el término de sesenta días, que vencen el diecisiete de octubre del corriente año, para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los Síndicos, don Emilio García Vara, don Matías Sanz Montarelo y don Marcellano Andrés Coca, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del Código de Comercio.

Igualmente se hace público que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de los créditos, se ha señalado el día treinta y uno del citado mes de octubre y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.—El Secretario (ilegible).

7.647—A. J.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ELECTRICA DE LOS CARABANCHELES, S. A.

Acordada por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada en Madrid el día 26 de julio último, la fusión de «Hidráulica del Guadarrama, S. A.» y «La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.», mediante absorción de «Hidroeléctrica de los Carabancheles, S. A.», que tendrá lugar canjeándose las acciones ordinarias de «Hidráulica del Guadarrama, S. A.», en la proporción de una de éstas por una de «La Eléctrica de los Carabancheles, Sociedad Anónima», y, en su caso, con la aportación y pago de prima que determine el Consejo de Administración de la Sociedad «La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.», con arreglo a las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio conforme a lo dispuesto en el capítulo octavo de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, para conocimiento de los señores accionistas, que podrán examinar el texto del acuerdo en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Secretario general, Laureano de Salcedo.
7.604-P 2.º 11-8-53

HIDRAULICA DEL GUADARRAMA, SOCIEDAD ANONIMA

Acordada por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada en Madrid el día 26 de julio último, la fusión de esta Sociedad con «La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.», mediante absorción por

ésta de «Hidráulica del Guadarrama, Sociedad Anónima», que tendrá lugar canjeándose las acciones ordinarias de «Hidráulica del Guadarrama, S. A.», en la proporción de una de éstas por una de «La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.», y en su caso, con la aportación y pago de prima que determine el Consejo de Administración de la Sociedad «La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.», con arreglo a las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 143, 145 y 134 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Los accionistas no asistentes a la Junta general extraordinaria celebrada el 26 de julio último podrán examinar el texto completo del acuerdo referido en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y podrán asimismo adherirse a dicho acuerdo por escrito en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del anuncio.

Los accionistas que no se adhieran al acuerdo de fusión tendrán derecho a percibir por sus acciones la parte que les corresponda en el patrimonio social, según balance cerrado el día anterior al de la fecha del acuerdo.

Los acreedores de la Sociedad «Hidráulica del Guadarrama, S. A.», podrán ejercitar sus derechos en la forma y término previstos en el artículo 145 de la referida Ley.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.605-P. 2.º 11-8-53

SOCIEDAD ANONIMA DAMM

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Rosellón, número 515, el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, y, de no reunirse número suficiente de asisten-